



Busturialdeko Gizarte
Zerbitzuen Mankomunitatea
Mancomunidad de Servicios
Sociales de Busturialdea

III Plan de

Inmigración

Mancomunidad de Servicios
Sociales de Busturialdea

2013-2016

Mancomunidad de Servicios Sociales de Busturialdea

SERVICIO DE INMIGRACION Industria 7. 48300 Gernika-Lumo
Tf.: 94 465 33 23 email: inmigracion.ssbusturialdea@bizkaia.org

OFICINA CENTRAL Alondegia 6.bajo
48300 Gernika-Lumo
Tf: 94 625 51 22 email: mank.ssbusturialdea@bizkaia.org

www.busturialdekomankomunitatea.org

Todos los municipios de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Busturialdea estamos experimentando una creciente diversidad cultural. El 7,6% de nuestra población está formada por personas procedentes de 64 países distintos que han llegado a esta comarca en busca de una vida mejor, tal y como hicieron durante el pasado siglo otros habitantes de la zona emigrando al continente americano o trasladándose a Gernika desde pueblos de Castilla y León, Extremadura o Andalucía. Los movimientos migratorios no son, por tanto, algo nuevo en la comarca pero sí revisten ahora una mayor complejidad porque nunca la población de Busturialdea ha tenido tal variedad de lenguas, costumbres y culturas. El reto está ahora en conseguir que esa diversidad sea enriquecedora y no fuente de conflictos.

La vida cotidiana va creando espacios compartidos en la escuela, en el trabajo, en la calle...donde coincidimos personas de diversa procedencia. Pero coexistir no es lo mismo que convivir. Es necesario que todos y todas, con nuestras diferencias, compartamos derechos y deberes y nos sintamos parte de un proyecto común. Sólo así alcanzaremos esa cohesión que hoy, en estos momentos de crisis en los que aumentan los riesgos de fractura social, es más necesaria que nunca.

Los ayuntamientos, por ser las instituciones más cercanas a la ciudadanía, debemos asumir la heterogeneidad étnica y cultural de nuestros municipios y tenerla en cuenta en nuestras políticas. El objetivo de este III Plan de Inmigración es, como el de los dos anteriores, establecer unas líneas básicas de trabajo para, dentro de nuestras competencias municipales, favorecer esa convivencia entre vecinos y vecinas de diferentes orígenes.

Begoña Landa Torre
Presidenta de la Mancomunidad de
Servicios Sociales de Busturialdea



INDICE

1.INTRODUCCIÓN	5
2.REALIDAD MIGRATORIA EN BUSTURIALDEA	7
3.MARCO NORMATIVO	11
4.CONCEPTOS Y PRINCIPIOS RECTORES	16
5.OBJETIVOS	20
6.ACCIONES	21
6.1.-Acogida e integración social	
6.2.-Convivencia intercultural	
7.METODOLOGÍA	27

1.- INTRODUCCIÓN

Este es el tercer Plan de Inmigración de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Busturialdea. Cuando en 2005 aprobamos el primero nuestro principal objetivo era estructurar, a nivel local, un sistema de acogida de la numerosa población extranjera que estaba llegando a la comarca en busca de un futuro mejor. El fenómeno era reciente y generaba desconcierto en la sociedad y en las instituciones.

En el segundo Plan (2008-2011) seguíamos hablando de acogida pero ya en él asumíamos que los hombres y mujeres llegados desde otros países no estaban de paso en la comarca, que muchos se han establecido en ella y deben ser, por tanto, ciudadanos y ciudadanas con los mismos derechos y deberes que el resto. Había que abordar cómo mejorar el conocimiento entre comunidades y cómo ir resolviendo los conflictos y malentendidos que pudieran surgir.

Ahora, en este tercer Plan (2013-2016), debemos seguir desarrollando programas de acogida, porque, aunque a menor ritmo que hace cuatro años, sigue llegando población inmigrante. Pero, sobre todo, es necesario concentrar esfuerzos en favorecer la convivencia entre las personas de diferentes orígenes que vivimos en la comarca. Los movimientos migratorios no son nuevos en la zona pero nunca había existido tanta diversidad de lenguas, culturas y costumbres. En estos momentos el objetivo ya no es sólo facilitar el conocimiento mutuo sino lograr que todos y todas, con nuestras diferencias, nos sintamos parte de la misma comunidad.

En estos años la población inmigrante ha ido echando raíces en Busturialdea aportando su trabajo en sectores como la hostelería, la construcción, la limpieza y el cuidado de ancianos; abriendo negocios; trayendo aquí a sus familias; participando en asociaciones; obteniendo permisos de residencia más duraderos, nacionalizándose... La comunidad más numerosa sigue siendo la rumana, y, a mucha distancia, otras como la argentina, brasileña, marroquí, boliviana y saharauí. En este importante cambio social también ha habido sombras como no podía ser de otra manera ya que estamos hablando de la llegada de más de 2.000 personas nuevas, cada una con un bagaje y una forma de vida.

Los movimientos migratorios no son algo esporádico sino un fenómeno estructural del mundo globalizado en el que vivimos. Por eso, para garantizar un mínimo de cohesión social, es necesario que los ayuntamientos, por ser las instituciones más cercanas a la ciudadanía, diseñemos nuestras políticas asumiendo esta diversidad étnica y cultural que es ya un denominador común de todos los municipios.

La responsable última de este tercer Plan (2013-2016) es la Mancomunidad de Servicios Sociales de Busturialdea, tal y como lo fue de los dos anteriores, y por eso en su diseño se ha tenido muy en cuenta cuál es el ámbito de actuación en el que podemos adquirir compromisos. Contempla, por tanto, acciones de índole municipal como los programas de acogida, sensibilización intercultural y fomento de la participación de las diferentes comunidades en la vida de cada localidad. Asimismo, en otros aspectos básicos para la integración de la población inmigrante como son el laboral, el educativo, el sanitario, o las tramitaciones de extranjería, la Mancomunidad colaborará con las instituciones que ostentan esas competencias.

Las actuaciones previstas se estructuran en torno a dos grandes ejes, el de la acogida y el del fomento de la convivencia intercultural. En otras palabras, hay acciones encaminadas a favorecer el asentamiento en la comarca de la población recién llegada y otras, más ambiciosas y de más largo recorrido, como la creación de un Consejo de Inmigración, que pretenden facilitar el acercamiento entre comunidades.

Para elaborar este nuevo Plan hemos recabado la opinión de los representantes de los 17 municipios que integran la Mancomunidad (Arratzu, Busturia, Ea, Elantxobe, Errigoiti, Forua, Gautegiz-Arteaga, Gernika-Lumo, Ibarrangelu, Kortezubi, Mendata, Morga, Mundaka, Murueta, Muxika, Nabarniz y Sukarrieta) y de diversos agentes sociales de la comarca (asociaciones, servicios sanitarios, educativos, culturales, sociales y de empleo). El borrador se envió a las y los representantes de los municipios y fue presentado al Consejo de Inmigración de la Mancomunidad en su reunión del 31 de enero de 2013. Finalmente, la Junta general de la Mancomunidad aprobó el documento definitivo el 28 de febrero de 2013.

Cada año, a partir de las líneas maestras trazadas en este Plan la Mancomunidad desarrollará un programa concreto de actuaciones y lo dotará presupuestariamente. Será el Servicio de Inmigración el encargado de diseñar y ejecutar el programa anual de actividades y de informar sobre su desarrollo a la Junta Permanente y al Consejo de Inmigración de la Mancomunidad, redactando también una memoria al final de cada ejercicio con los datos y evaluaciones de las iniciativas realizadas.

2.-REALIDAD MIGRATORIA EN BUSTURIALDEA

Antes de elaborar un Plan de Inmigración es necesario conocer cuál es la realidad migratoria de la comarca donde se va a desarrollar. Las fuentes utilizadas para ello son los padrones de los 17 ayuntamientos que forman la Mancomunidad de Servicios Sociales de Busturialdea y los informes sobre alumnado extranjero facilitados por el Departamento de Educación del Gobierno Vasco. Los datos padronales que figuran en este Plan corresponden a los del 1 de enero de 2013 y los educativos son los del curso 2012/2013.

- En los 17 municipios que conforman la Mancomunidad de Servicios Sociales de Busturialdea (Arratzu, Busturia, Ea, Elantxobe, Errigoiti, Forua, Gautegiz-Arteaga, Gernika-Lumo, Ibarrangelu, Kortezubi, Mendata, Morga, Mundaka, Murueta, Muxika, Nabarniz y Sukarrieta) están empadronadas **2.173 personas de 64 países**, lo que supone un **7,6% de la población total**. Se trata de un porcentaje superior a la media de Bizkaia (6,5% en 2012) y de la Comunidad Autónoma Vasca (6,9% en 2012) pero muy inferior a la media estatal (12,1% en 2012).
- De 2012 a 2013 el número de inmigrantes inscritos ha pasado de 2.175 a 2.173, es decir, dos menos. Este dato contrasta con el de 2011, año en que la población extranjera aumentó en 200 personas, y supone un regreso a la tendencia decreciente iniciada en 2010 cuando se dio un ligero descenso de empadronamientos de personas de otros países (17 menos).
- Desde 1996 hasta enero de 2013 la población extranjera empadronada en la Mancomunidad se multiplica por trece, pasando de 164 a 2.173 personas.
- La distribución territorial de la población extranjera en los municipios de la Mancomunidad no es homogénea, observándose una importante concentración en Gernika-Lumo (el 78,4%). El 93% de las personas inmigrantes están empadronadas en seis de los 17 municipios: Gernika-Lumo, Mundaka, Forua, Gautegiz-Arteaga, Busturia y Muxika.
- El 44,5% de la población extranjera empadronada en Busturialdea procede de países no comunitarios (965 personas). De los 1.208 comunitarios el 86% provienen de Rumanía. Las principales nacionalidades de origen son la rumana, con 1.041 personas y a gran distancia del resto; la argentina (88); la marroquí (88); la brasileña (84); la boliviana (82) y la saharauí (76).

- Busturialdea es una comarca envejecida. El 21,34% de sus habitantes tienen más de 65 años, un porcentaje ligeramente superior al 19,18% de la Comunidad Autónoma Vasca (Eustat. 2010). Por eso la llegada de inmigrantes supone una inyección de juventud, ya que el 54% de la población extranjera se sitúa en la franja de los 18 a los 39 años. Destaca el importante peso de la población extranjera menor de edad, un 17,4%.
- Las mujeres representan un 49% de todo el colectivo.
- Un 10% de los habitantes de Gernika-Lumo proceden de otros países (1.705 personas), especialmente de Rumanía (926), Brasil (76) y Bolivia (63).
- En Mundaka viven 102 inmigrantes, que suponen el 5,2% de su población. Las nacionalidades con mayor presencia son la rumana (14 personas) y la argentina (13).
- En Foru la población llegada de otros países supone un 6,1% del total (60 personas), predominando la de origen rumano (18), portugués (12) y marroquí (5).
- Gautegiz-Arteaga contabiliza 60 personas de otros países, lo que supone un 6,5% sobre el conjunto de la población. Los grupos con mayor presencia son el rumano (27 personas) y el marroquí (9).
- En Busturia viven 51 personas extranjeras que suponen un 2,9% de su población. La mayoría provienen de Rumanía (13), Marruecos (8) y Argentina (6).

Evolución población extranjera en Busturialdea 2005-2013.

AÑO (1 de enero)	POBLACION TOTAL	POBLACION EXTRANJERA	%
2005	26.276	1.049	3,9%
2006	27.513	1.279 (+230)	4,6%
2007	27.657	1.418 (+139)	5,1%
2008	28.173	1.676 (+258)	5,9%
2009	28.381	1.835 (+159)	6,4%
2010	28.484	1.818 (-17)	6,3%
2011	28.687	1.975 (+157)	6,8%
2012	28.951	2.175 (+200)	7,5%
2013	28.506	2.173 (-2)	7,6%

*Las cifras entre paréntesis se refieren al incremento o disminución respecto al año anterior.

Evolución nacionalidades más representativas 2005-2013.

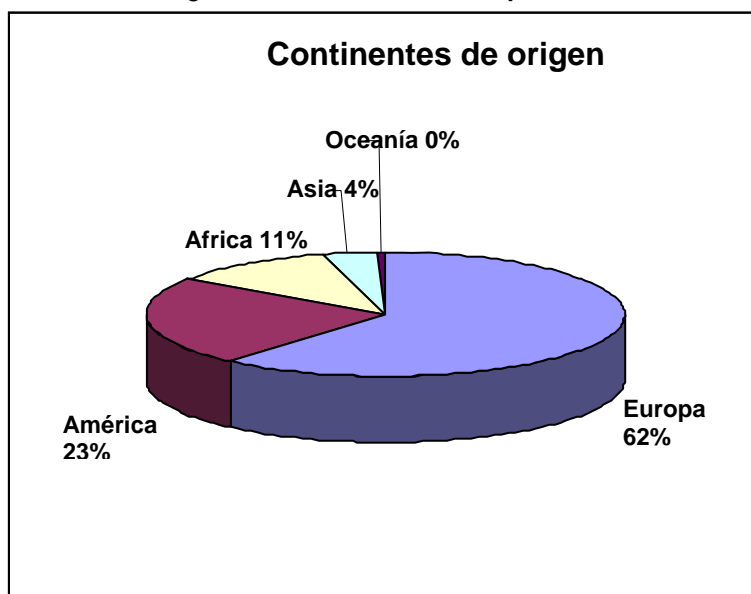
	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
ARGELIA *	13	15	14	14	14	17	45	80	76
ARGENTINA	56	83	91	94	108	96	105	101	88
BRASIL	21	34	38	60	65	63	82	94	84
BOLIVIA	49	72	83	99	94	87	94	83	82
COLOMBIA	53	48	44	40	34	39	23	19	19
ECUADOR	94	99	87	82	72	64	43	33	27
MARRUECOS	45	39	37	45	63	55	64	84	88
MOLDAVIA	40	44	45	49	54	56	57	50	63
PARAGUAY	9	23	25	39	50	50	58	54	55
PORTUGAL	30	39	35	48	54	48	58	59	64
RUMANIA	314	467	568	735	842	834	930	1.062	1.041

* Casi todos son saharuis con pasaporte argelino.

Datos comparativos. Porcentajes de población extranjera.

AÑO	ESTADO %	CAPV %	BIZKAIA %	BUSTURIALDEA%
2006	9,2	4	3,9	4,6
2007	9,9	4,6	4,4	5,1
2008	11,3	5,1	5,1	5,9
2009	12	6,1	5,7	6,4
2010	12,3	6,4	6	6,3
2011	12,2	6,6	6,2	7,5
2012	12,1	6,9	6,5	7,6

Población extranjera en Busturialdea por continentes, 2013.



DATOS EDUCATIVOS

- En el curso 2012/2013 se constata un ligero descenso de las matriculaciones de alumnado extranjero, que suman 338 frente a las 355 del curso anterior.
- Esta tendencia a la baja se hace notar en el propio peso del alumnado extranjero sobre el total, que pasa de un 8,5% en el curso 2011/2012 a un 8,1% en el 2012/2013.
- El 78,4% de los escolares de otros países están matriculados en las etapas de Infantil y Primaria.
- En Busturialdea el 57,6% del alumnado inmigrante estudia en centros privados concertados, y el 42,4% en centros públicos. Este dato contrasta con la tendencia general de la Comunidad Autónoma Vasca donde la red pública acoge al 75% de los escolares de otros países. Pero el reparto entre las dos redes se va equilibrando poco a poco en nuestra comarca ya que en 2008/2009 el 66% de los alumnos extranjeros acudían a centros concertados
- Encontramos alumnado extranjero de 27 nacionalidades diferentes: los grupos más numerosos son los de origen rumano (52%), saharauí (7,1%), argentino (6,5%) y boliviano (6,5%).
- En el curso 2012/2013 distribución por etapas del alumnado extranjero es la siguiente: Infantil (30,7%), Primaria (47,6%), ESO (18,6%), Bachillerato (1,4%) y Ciclos Formativos (1,4%).

3.-MARCO NORMATIVO

El Plan de Inmigración de Busturialdea no surge como una iniciativa aislada. Sus principios y objetivos están en concordancia con los del III Plan Vasco de Inmigración, Ciudadanía y Convivencia Intercultural (2011-2013) aprobado por el ejecutivo autonómico el 8 de noviembre de 2011, y está supeditado, además, a un conglomerado de normas internacionales, estatales y autonómicas. Pero, a pesar de todo, los municipios y mancomunidades tienen un importante margen de maniobra ya que la esfera local es la más cercana a la ciudadanía y la que más influye en su integración.

1. Legislación internacional.
 - Normativa de Naciones Unidas.
 - Normativa de la Unión Europea.
 - Tratados internacionales bilaterales.
2. Legislación estatal.
3. Legislación autonómica.

3.1. LEGISLACIÓN INTERNACIONAL

3.1.1 Normativa de Naciones Unidas. Su piedra angular es la Declaración Universal de Derechos Humanos del 10 de diciembre de 1948 pero hay otras Declaraciones y convenios de esta organización internacional que también tienen relevancia en el ámbito de los derechos de la población inmigrante:

- Declaración sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (1963).
- Declaración sobre el Asilo Territorial (1967).
- Declaración sobre la Eliminación de todas las formas de Intolerancia y Discriminación fundadas en la Religión o las Convicciones (1981).
- Declaración sobre los Derechos Humanos de los Individuos que no son Nacionales del País en el que viven (1985).
- Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertencientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas (1992).
- Declaración de Durban de la Conferencia Mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (2001).

El Estado español ha ratificado la mayoría de los convenios sobre derechos humanos elaborados por Naciones Unidas. Entre ellos destacan:

- Convenio sobre el estatuto de los refugiados (1951) y su Protocolo Adicional (1967).
- Convenio sobre el Estatuto de los Apátridas (1954).
- Convenio para reducir los casos de Apatridia (1961).
- Convenio para la Eliminación de la Discriminación Racial (1965).

3.1.2 Normativa de la Unión Europea. El Estado español, como miembro de la Unión Europea, está sujeto a la legislación sobre asuntos migratorios desarrollada por dicha entidad. A partir de la firma del Tratado de Ámsterdam, en 1997, es jurídicamente posible adoptar una normativa comunitaria que vincule a los estados miembros en materias de asilo, inmigración y control de fronteras. Con él se introdujo en el Tratado de la Comunidad Europea un Título IV sobre *Visados, asilo, inmigración y otras políticas relacionadas con la libre circulación de personas*. Pero es sobre todo tras la cumbre de Tampere, en octubre de 1999, cuando se establecen las líneas básicas de una política comunitaria de inmigración y asilo: la colaboración con los países de origen y tránsito; la creación de un sistema europeo de asilo común; el trato justo a los nacionales de terceros países y la gestión de los flujos migratorios.

La Unión Europea ha desarrollado más las políticas comunes de asilo que de inmigración y, dentro de éstas últimas, se ha dado un mayor impulso al control de flujos que a la cooperación con los países de origen de los inmigrantes o a su integración social. Así que, mientras no se produzcan mayores avances de la normativa comunitaria en este ámbito, la regulación de las condiciones de entrada y permanencia de los nacionales de terceros países siguen siendo en gran medida competencias propias de los Estados miembros, al igual que los procedimientos de concesión de las autorizaciones de trabajo. Entre la normativa comunitaria en el campo migratorio destacan:

- Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales (1950).
- Carta Social Europea (1961) y su Protocolo Adicional (1988).
- Convenio Europeo sobre el Estatuto Legal de los Trabajadores Migrantes (1977).
- Convenio para la Prevención de la Tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes (1987).
- Convenio Marco para la Protección de las Minorías Nacionales (1995).
- Convenio Dublín (1990) y aplicaciones.
- Acuerdos de Schengen (1985) y aplicaciones (1990).
- Tratado de Ámsterdam (1997).
- Consejo de Tampere (1999).
- Directiva 2000/43 del Consejo, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato de las personas, independientemente de su origen racial y étnico.
- Directiva 2000/78 relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación.
- Directiva 2003/86 sobre reagrupación familiar.
- Directiva 2003/109 sobre el estatuto de los residentes de larga duración.
- Conferencia Ministerial Europea sobre integración celebrada en Zaragoza los días 15 y 16 de abril de 2010, que recoge los Principios Básicos Comunes para las políticas de integración de los inmigrantes en la Unión Europea.

3.1.3 Tratados bilaterales. El Estado español ha suscrito tratados bilaterales con algunos de los principales países de origen de la población inmigrante en los que regula aspectos como la contratación de trabajadores de temporada.

- Acuerdo del 21 de mayo de 2001 entre España y Colombia relativo a la regulación y ordenación de los flujos migratorios laborales.
- Acuerdo del 29 de mayo de 2001 entre el Reino de España y la República del Ecuador relativo a la regulación y ordenación de flujos migratorios.
- Acuerdo del 25 de julio de 2001 entre el Reino de España y el Reino de Marruecos.
- Acuerdo del 17 de diciembre de 2001 entre el Reino de España y la República Dominicana relativo a la regulación y ordenación de los flujos migratorios laborales.
- Acuerdo entre el Reino de España y Rumanía relativo a la regulación y ordenación de los flujos migratorios laborales entre ambos Estados, firmado en Madrid el 23 de enero de 2002.
- Acuerdo del 21 de mayo de 2002 entre el Reino de España y la República de Polonia sobre regulación y ordenación de los flujos migratorios entre ambos estados.
- Acuerdo del 28 de octubre de 2003 entre el Reino de España y la República de Bulgaria relativo a la regulación de los flujos migratorios laborales entre ambos estados.
- Acuerdo del 25 de julio de 2007 entre el Reino de España y la República Islámica de Mauritania relativo a la regulación de los flujos migratorios laborales entre ambos estados.
- Acuerdo Marco de cooperación en materia de inmigración del 20 de marzo de 2007 entre el Reino de España y la República de Cabo Verde.
- Acuerdo Marco de cooperación en materia de inmigración del 12 de mayo de 2009 entre España y Ucrania.

3.2. LEGISLACIÓN ESTATAL

- Constitución española (1978). En su artículo 149.1.2ª señala que la nacionalidad, extranjería, emigración, inmigración y derecho de asilo son competencias exclusivas del Estado por lo que le corresponde a éste legislar sobre esas materias. Sin embargo, en su artículo 148 reserva a las Comunidades Autónomas las competencias de vivienda, cultura, asistencia social, educación y sanidad, básicas para la integración de toda la ciudadanía.
- Código Civil. Regula, entre otras cuestiones, el acceso a la nacionalidad española.
- Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y sus posteriores modificaciones. Regula, entre otras cuestiones, los empadronamientos y establece el marco competencial de las entidades locales.

- Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre Derechos y Libertades de los extranjeros en España y su Integración Social en su redacción dada por las leyes orgánicas 8/2000 de 22 de diciembre, 11/2003 de 29 de septiembre, 14/2003 de 20 de noviembre y 2/2009 de 11 de diciembre. En estos casi 20 años de existencia del Derecho español de extranjería se han producido además seis procesos extraordinarios de regularización (1986, 1991, 1996, 2000, 2001 y 2005).
- Real decreto 2393/2004 del 30 de diciembre que aprueba el reglamento de la Ley Orgánica 4/2000 de 11 de enero sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España y su Integración Social en su redacción dada por los reales decretos 1019/2006 de 8 de septiembre, 240/2007 de 16 de febrero, 1162/2009 de 10 de julio, 942/2010 de 23 de julio y 557/2011 de 20 de abril; por la Ley 32/2010 de 5 de agosto y por la sentencia de 1 de junio de 2010 del Tribunal Supremo.
- Real decreto 240/2007 de 16 de febrero sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo en su redacción dada por el Real Decreto 1161/2009 de 10 de julio y por la sentencia del 1 de junio de 2010 del Tribunal Supremo.

3.3. MARCO AUTONÓMICO

La Comunidad Autónoma Vasca tiene entre sus competencias, según el artículo 9.2 de su Estatuto de Autonomía, “garantizar el adecuado ejercicio de los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos”; “impulsar la mejora de las condiciones de vida y trabajo”; “fomentar el incremento del empleo y la estabilidad económica” y “promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de sus grupos sean efectivas y reales”. Asimismo, tal y como indica el propio Estatuto en su artículo 7.1, una de sus funciones es “facilitar la participación de todos sus ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social del País Vasco”. Por todo ello, aunque es el Estado quien legisla y administra en asuntos de extranjería, la Comunidad Autónoma Vasca tiene un destacado papel en la integración de la población inmigrante debido a sus competencias en educación, sanidad, vivienda y bienestar social.

Éstas son algunas de las normas autonómicas que más influyen en la integración social de la población inmigrante aunque en su condición de ciudadanos y ciudadanas son muchas más las leyes que les afectan.

- Estatuto de Autonomía, aprobado por Ley Orgánica 3/79, de 18 de diciembre.
- Ley 12/1998 contra la Exclusión Social, de 22 de mayo. Modificaciones 8/00 y 9/00 de 10 de noviembre.
- Ley 12/2008 de 5 de diciembre de Servicios Sociales.
- Decreto 200/2002 de 30 de agosto por el que se crea el Foro para la Integración y Participación Social de los Inmigrantes.

- Decreto 213/2004, de 9 de noviembre, de modificación del Decreto por el que se crea el Foro para la Integración y Participación Social de los Inmigrantes.
- III Plan vasco de Inmigración, Ciudadanía y Convivencia Intercultural (2011-2013).

3.4. NORMATIVA LOCAL

El ámbito municipal es el más cercano al ciudadano y, además, la Ley 7/1985 de 2 de abril, que regula las Bases de Régimen Local, habilita a los municipios para “promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal” si estas se sitúan en el “ámbito de sus competencias”. De ahí la importancia de contar con planes locales de inmigración que establezcan un marco de compromisos y objetivos por parte de las entidades locales.

La Ley reserva a las entidades locales una serie de competencias con especial trascendencia en el ámbito de la inmigración, entre las que se encuentran:

- Seguridad en lugares públicos.
- Ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas.
- Ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística; promoción y gestión de viviendas.
- Defensa de usuarios y consumidores.
- Protección de la salubridad pública.
- Participación en la gestión de la atención primaria de la salud.
- Cementerios y servicios funerarios.
- Prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social.
- Actividades o instalaciones culturales y deportivas; ocupación del tiempo libre; turismo.
- Participar en la programación de la enseñanza y cooperar con la Administración educativa en la creación, construcción y sostenimiento de los centros docentes públicos, intervenir en sus órganos de gestión y participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria.

Pero, ese marco competencial puede ampliarse, tal y como lo contempla la propia Ley. Según su artículo 25, el municipio “para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal”.

En su artículo 27, la Ley permite que la “Administración del Estado, de las comunidades autónomas y otras entidades locales deleguen en los municipios el ejercicio de competencias en materias que afecten a sus intereses propios, siempre que con ello se mejore la eficacia de la gestión pública y se alcance una mayor participación ciudadana”. Y, por último, en su artículo 28 contempla la posibilidad de que “los municipios puedan realizar actividades complementarias de las propias de otras administraciones públicas y, en particular, las relativas a la educación, la cultura, la promoción de la mujer, la vivienda, la sanidad y la protección del medio ambiente”.

4.-CONCEPTOS Y PRINCIPIOS RECTORES

4.1. CONCEPTOS

4.1.1. Concepto de Inmigración

- El Plan de Inmigración de Busturialdea concibe la llegada de personas de otros países como un fenómeno que, bien tratado, puede ser positivo para la sociedad vasca, ya que la enriquece desde el ámbito económico y cultural. Eso no oculta que en el proceso de ajuste de esta nueva sociedad multicultural pueden surgir dificultades que habrá que abordar. Y tampoco supone olvidar que los movimientos migratorios hunden sus raíces en las profundas desigualdades y graves conflictos que afectan a numerosos países.
- La inmigración no debe ser contemplada sólo desde una óptica laboral. El inmigrante no es sólo un trabajador sino un ciudadano con sus derechos y deberes.
- Los movimientos migratorios son una constante a lo largo de la historia y suponen un fenómeno estructural en las sociedades modernas. Se trata de un proceso muy dinámico que exige a las administraciones públicas actuar con rapidez y flexibilidad.

4.1.2 Concepto de Integración

- La integración es bidireccional: implica un proceso dinámico de adaptación recíproca entre la población inmigrada y la autóctona.
- La interculturalidad es clave para la integración. Desde el punto de vista cultural o político integración no equivale necesariamente a la confluencia de identidades ni a la asimilación de otras culturas en la sociedad de acogida. Un concepto avanzado de integración implica que las diversas identidades puedan desarrollarse en pie de igualdad a partir de un esquema de derechos y deberes compartidos por todas y que exista interrelación entre ellas. La interculturalidad procura la creación de identidades complejas que permitan compaginar el bien común con el libre desarrollo de la personalidad de toda la ciudadanía.
- La integración supone que la población inmigrante tenga la posibilidad de incorporarse de forma plena y libre en la/s cultura/s de la sociedad receptora. Las políticas públicas deben garantizar que esa participación sea consecuencia de una libre adhesión y no de un proceso de asimilación.
- La integración debe ser asumida con responsabilidad social a través de un amplio consenso que supere los intereses particulares de los agentes sociales y políticos.

- La integración es incompatible con la existencia de la categoría jurídica de irregularidad.
- La integración implica reconocimiento de ciudadanía. El objetivo de una sociedad integrada no puede lograrse solamente a través de la suma de políticas interculturales y de prestaciones sociales y económicas. La integración plena exige que las personas llegadas de otros países puedan incorporarse a la comunidad política para lo que es necesario su reconocimiento como ciudadanos/as.
- Para que la integración sea completa el Plan de Inmigración debe coordinarse con otros planes ya en marcha.

4.1.3 Concepto de ciudadanía

- El Plan de Inmigración de Busturialdea parte de la premisa de que no es posible la integración efectiva de las personas inmigrantes sin reconocerles su condición de ciudadanos/as y, en consecuencia, su titularidad en pie de igualdad de todos los derechos y deberes a los que la ciudadanía da acceso en la Comunidad Autónoma Vasca. A la condición de ciudadano se accede mediante la residencia de hecho desligándose, por tanto, de la nacionalidad en sentido clásico, así como de cualquier otro elemento identitario.
- La ciudadanía inclusiva obvia la distinción administrativa entre regularidad e irregularidad.
- La ciudadanía inclusiva implica la responsabilidad primordial del sector público en el proceso de integración. La gestión de las prestaciones que garantizan los derechos mínimos a que da acceso la ciudadanía debe corresponder a las instituciones públicas.

4.2. PRINCIPIOS SUSTANTIVOS. Son los criterios políticos esenciales de los que parte el Plan:

4.2.1. Igualdad

- El principio de igualdad implica garantizar que los y las inmigrantes sean titulares de todos los derechos humanos básicos y del mayor número de derechos civiles, sociales, económicos, políticos y culturales dentro del marco de competencias de la Comunidad Autónoma Vasca. Implica, asimismo, una igualdad de deberes.

- Este principio supone también un acceso igualitario al trabajo, a las prestaciones y servicios propios de un Estado social y democrático de Derecho. En las necesidades generalizables se aplicará el principio de normalización y el de especialización en las específicas del colectivo inmigrante. Este mismo principio implica también la igualdad entre hombres y mujeres y obliga a que todas las políticas en materia de inmigración deban dirigirse a eliminar las desigualdades de género.
- El principio de igualdad no merma el derecho a la diferencia sino que lo potencia. El respeto a la diferencia cobra especial significado en los ámbitos lingüístico y cultural y exige una intervención pública tanto para la protección y desarrollo de las culturas de origen de los colectivos de inmigrantes como para su integración en la cultura vasca.

4.2.2. Participación

- El principio de participación implica la necesidad de contar en la elaboración y gestión de políticas públicas con los grupos destinatarios de las mismas. Los colectivos inmigrantes asentados en la Comunidad Autónoma Vasca constituyen el sujeto principal de esta participación que también se reconoce para la sociedad en su conjunto.

4.2.3. No discriminación por razones de sexo

- Este Plan debe atender y dar respuestas a las desigualdades existentes entre hombres y mujeres. Las mujeres inmigrantes sufren una doble discriminación por el hecho de ser mujeres y de ser inmigrantes y forman un colectivo clave en las problemáticas de integración porque sobre ellas descansan tanto la cohesión familiar y la transmisión de valores de origen, como los procesos de aculturación que pueden afectar a la población inmigrante.

4.3. PRINCIPIOS OPERATIVOS. Son criterios instrumentales supeditados a los principios sustantivos o ideológicos del Plan:

4.3.1. Integralidad y transversalidad

4.3.2. Prevención

4.3.3. Normalización

4.3.4. Coordinación

4.3.5. Evaluación

4.3.1. Integralidad y transversalidad

El Plan Local de Busturialdea pretende ordenar las actuaciones en materia de inmigración de los 17 municipios que componen al día de hoy esta Mancomunidad de Servicios Sociales -Arratzu, Busturia, Ea, Elantxobe, Errigoiti, Forua, Gaategiz de Arteaga, Gernika-Lumo, Kortezubi, Ibarrangelu, Mendata, Morga, Mundaka, Murueta, Muxika, Nabarniz y Sukarrieta- y de los que puedan incorporarse de aquí en adelante para fomentar la integración de estos nuevos vecinos y vecinas llegados de otros países. Se trata de insertar de forma transversal la realidad de la población inmigrante en las acciones municipales dirigidas a la ciudadanía en general y de atender a la vez a sus necesidades específicas desde los servicios competentes.

4.3.2. Prevención

El Plan Local de Busturialdea pretende evitar la exclusión social de la población inmigrante. Para ello son muy importantes las actuaciones destinadas a sensibilizar a la población de acogida sobre la situación, necesidades y derechos de los extranjeros/as asentados/as en la comarca. También es imprescindible dar a conocer a estos nuevos vecinos y vecinas de la zona las características de la sociedad a la que han llegado y los deberes que ello conlleva.

4.3.3 Normalización

Los principios de igualdad y de responsabilidad política hacen necesario normalizar, al mayor nivel posible, los servicios y prestaciones dirigidos a la integración de la población inmigrante. Esta normalización debe complementarse con una especialización para aquellas necesidades específicas del colectivo inmigrante que no son generalizables al resto de la ciudadanía y que se vean necesarias para su integración.

4.3.4. Coordinación

El Plan Local de Busturialdea impulsará la coordinación entre instituciones y otros agentes sociales para evitar duplicidades y lagunas en el desempeño de las tareas destinadas al colectivo inmigrante.

También propugnará la coordinación en temas migratorios con los municipios limítrofes aunque no estén mancomunados y con otros que tengan una población inmigrante de perfil similar a la asentada en Busturialdea.

4.3.5. Evaluación

El proceso migratorio es dinámico. Este Plan nace con vocación de flexibilidad para poder adaptarse a los previsibles cambios. Cada año la Mancomunidad de Servicios Sociales de Busturialdea evaluará la ejecución del Plan a través de una Memoria. En ella se analizarán las acciones desarrolladas.

5.-OBJETIVOS

El III Plan de Inmigración de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Busturialdea se caracteriza por su transversalidad. Su propósito es sentar unas bases para la integración de la población inmigrante en los 17 municipios asociados. Para ello es necesaria la coordinación de los ayuntamientos con otros organismos (Dirección de Inmigración, Biltzen, Observatorio Vasco de la Inmigración, centros educativos, de empleo, sanitarios...) y con los diferentes agentes sociales de la comarca. El objetivo no es crear servicios diferenciados para inmigrantes -a excepción del propio Servicio de Inmigración de la Mancomunidad, que atiende aspectos específicos de este colectivo como la información sobre los trámites de extranjería- sino mejorar y adaptar los que ya existen a la creciente presencia de personas con otras lenguas, culturas, religiones y costumbres.

5.1.-Los objetivos generales serían, por tanto

- 5.1.1.-Mejorar la coordinación de todos los servicios municipales y de éstos con otras instituciones y asociaciones para facilitar el proceso de acogida a la población inmigrante y su integración en la comarca.
- 5.1.2.-Favorecer la creación de una sociedad intercultural.

5.2.-Los objetivos generales se plasmarán en una serie de objetivos específicos:

- 5.2.1.-Asegurar el acceso igualitario de la población inmigrante a las prestaciones y servicios comunes para el conjunto de la ciudadanía (educación, vivienda, sanidad, cultura, servicios sociales, participación ciudadana, promoción laboral...).
- 5.2.2.-Favorecer el conocimiento y el respeto, por parte de los colectivos de inmigrantes, de la realidad social y cultural de Busturialdea.
- 5.2.3.-Favorecer el conocimiento y el respeto, por parte de la población autóctona, de las realidades sociales y culturales de los países de procedencia de las personas inmigrantes.
- 5.2.4.-Potenciar la participación de las personas inmigrantes en la vida de los municipios y favorecer la convivencia intercultural.
- 5.2.5.-Promover una formación adecuada de los/as profesionales que intervienen en la acogida de la población inmigrante.
- 5.2.6.-Dar a conocer la realidad migratoria en Busturialdea de forma actualizada.

6.-ACCIONES

El Plan de Inmigración de Busturialdea se estructura en torno a dos grandes áreas en las que se proponen 25 actuaciones.

1. Acogida e integración.
2. Convivencia intercultural.

El desarrollo de la mayor parte de las medidas propuestas corresponde a la Mancomunidad de Servicios Sociales de Busturialdea sin bien hay áreas en las que, por carecer de competencias, sólo puede colaborar con las instituciones que las tienen.

1.-ACOGIDA E INTEGRACION SOCIAL				
Medidas	Organismo responsable	Colaboradores	Plazo de ejecución	Indicadores
1.1. Favorecer el empadronamiento de la población inmigrante que vive en la comarca por ser el padrón un instrumento indispensable para el conocimiento de la realidad local y para garantizar el acceso a los recursos sociales, sanitarios y educativos.	-Ayuntamientos -Mancomunidad (Servicio de Inmigración)		2013 2014 2015 2016	- Informes anuales con datos padronales.
1.2. Garantizar una acogida directa y personalizada a las personas extranjeras recién llegadas a la comarca. En ella se les facilitará información y orientación sobre temas específicos de extranjería y sobre los recursos de la zona y se les derivará a los servicios que precisen. Se garantizará también un apoyo a aquellas personas en riesgo de exclusión social.	-Mancomunidad		2013 2014 2015 2016	-Datos de nueva población inmigrante atendida por la Mancomunidad.
1.3. Ofrecer desde el Servicio de Inmigración de la Mancomunidad una información básica sobre los aspectos de la normativa de extranjería que afectan exclusivamente a la población de otros países: obtención y renovación de permisos, reagrupación familiar, régimen comunitario, nacionalidad, canjes de carnés de conducir, homologación de estudios, consulados...	-Mancomunidad (Servicio de Inmigración)		2013 2014 2015 2016	-Número y tipo de atenciones prestadas.
1.4. Garantizar una coordinación permanente con el servicio de atención jurídica gratuita a personas extranjeras del Gobierno Vasco.	-Mancomunidad -Servicio jurídico en extranjería del Gobierno Vasco		2013 2014 2015 2016	-Número de casos derivados.
1.5. Actualizar y mejorar los materiales informativos destinados a la acogida de la población inmigrante.	-Mancomunidad (Servicio de Inmigración)		2013 2014 2015 2016	-Materiales elaborados.

1.-ACOGIDA E INTEGRACION SOCIAL				
Medidas	Organismo responsable	Colaboradores	Plazo de ejecución	Indicadores
1.6. Favorecer la participación de la población inmigrante en los programas de igualdad de género y de prevención de la violencia sexista y garantizar una atención adecuada a las víctimas de malos tratos.	-Mancomunidad (Servicio de Inmigración y Área de Mujer) -Servicios de Igualdad de los ayuntamientos		2013 2014 2015 2016	-Número de inmigrantes que participan en los programas.
1.7. Informar y orientar a la población inmigrante sobre los programas de vivienda protegida.	-Mancomunidad		2013 2014 2015 2016	- Informaciones facilitadas.
1.8. Mantener informados a los ayuntamientos de la Mancomunidad sobre las posibles modificaciones de la normativa de extranjería que puedan afectarles.	-Mancomunidad (Servicio de Inmigración)		2013 2014 2015 2016	- Informaciones facilitadas a los ayuntamientos.
1.9. Promover la formación de los agentes sociales de la comarca en el ámbito de la inmigración y la convivencia intercultural.	-Mancomunidad (Servicio de Inmigración)		2013 2014 2015 2016	- Número de participantes en las actividades formativas realizadas.
1.10. Elaborar un informe anual con los principales datos sobre población extranjera empadronada en la comarca y facilitárselo a los ayuntamientos y a los agentes sociales.	-Mancomunidad (Servicio de Inmigración)	-Responsables de los padrones municipales	2013 2014 2015 2016	-Informes realizados.
1.11. Elaborar una memoria anual de las actividades desarrolladas en el marco de este Plan. Esta memoria se entregará a los ayuntamientos que integran la Mancomunidad y estará también a disposición de todas las entidades que la soliciten.	-Mancomunidad (Servicio de Inmigración)		2013 2014 2015 2016	-Memorias anuales realizadas.

1.-ACOGIDA E INTEGRACION SOCIAL				
Medidas	Organismo responsable	Colaboradores	Plazo de ejecución	Indicadores
1.12. Garantizar la coordinación del Plan de Inmigración con otros planes de diferentes áreas sociales que estén ya en marcha tanto a nivel comarcal como en cada municipio.	-Mancomunidad (Servicio de Inmigración) -Áreas municipales responsables		2013 2014 2015 2016	-Gestiones realizadas
1.13 Garantizar una coordinación permanente entre la Mancomunidad y los servicios públicos de empleo de la comarca para promover el acceso de la población inmigrante a los cursos formativos y programas de empleo y para adecuar dicha oferta formativa a las necesidades laborales emergentes.	-Mancomunidad (Servicio de Inmigración) -Lanbide		2013 2014 2015 2016	-Número de inmigrantes que participan en los cursos formativos y de empleo.
1.14. Garantizar una coordinación permanente del Servicio de Inmigración de la Mancomunidad con el Departamento de Educación del Gobierno Vasco, para corregir la actual tendencia a la concentración del alumnado inmigrante en unos determinados centros. Siempre teniendo en cuenta que, en la fecha de aprobación de este Plan, la competencia sobre este asunto es de Educación.	-Mancomunidad (Servicio de Inmigración) -Berritzegune -Departamento de Educación del Gobierno Vasco		2013 2014 2015 2016	-Informe anual con datos de distribución del alumnado extranjero en los centros de Busturialdea.
1.15. Desarrollar actividades con el Centro de Educación de Personas Adultas (CEPA) de Gernika, dirigidas a la acogida de la población inmigrante y al fomento de la convivencia intercultural.	-Mancomunidad (Servicio Inmigración) -CEPA Gernika-Lumo -Red asociativa		2013 2014 2015 2016	- Actividades realizadas.
1.16. Desarrollar actividades conjuntas con los servicios de euskera municipales para favorecer el conocimiento y el uso de esta lengua por parte de la población inmigrante.	-Mancomunidad (Servicio Inmigración y Área de Infancia) -Servicios de euskera municipales -Red asociativa		2013 2014 2015 2016	- Actividades realizadas.

1.-ACOGIDA E INTEGRACION SOCIAL				
Medidas	Organismo responsable	Colaboradores	Plazo de ejecución	Indicadores
1.17.Desarrollar actividades conjuntas con los centros escolares de la comarca y las asociaciones de padres y madres para dar a conocer las causas de los movimientos migratorios y favorecer el conocimiento mutuo y la convivencia entre personas de diferentes culturas.	-Mancomunidad (Servicio de Inmigración) -Berritzegune -Centros escolares -Asociaciones de padres y madres	-Biltzen	2013 2014 2015 2016	-Actividades realizadas. -Número de participantes.
1.18. Promover desde la Mancomunidad, en colaboración con otras entidades, la creación de espacios de encuentro infantiles y juveniles que faciliten la integración en la comarca de los y las menores y jóvenes llegados de otros países y permitan trabajar la convivencia intercultural.	-Mancomunidad (Servicio de Inmigración y Área de Infancia) -Ayuntamientos		2013 2014 2015 2016	-Gestiones realizadas. -Nº de participantes.
1.19. Elaborar un informe anual sobre alumnado extranjero matriculado en los centros de la comarca. Este informe se entregará a los ayuntamientos de la Mancomunidad y a los agentes educativos. Estará también a disposición de todas las entidades que lo soliciten.	-Mancomunidad (Servicio de Inmigración) -Departamento de Educación del Gobierno Vasco	-Responsables de los padrones municipales	2013 2014 2015 2016	-Informes anuales.
1.20.Garantizar la coordinación del Servicio de Inmigración de la Mancomunidad con el ambulatorio de Gernika-Lumo, en todos aquellos aspectos que, dentro de sus competencias, puedan facilitar la atención sanitaria a la población inmigrante.	-Mancomunidad (Servicio de Inmigración) -Ambulatorio Gernika-Lumo		2013 2014 2015 2016	-Gestiones realizadas.

2.-CONVIVENCIA INTERCULTURAL				
Medidas	Organismo responsable	Colaboradores	Plazo de ejecución	Indicadores
2.1. Promover un trabajo conjunto del Servicio de Inmigración con las asociaciones de la comarca que desarrollan iniciativas a favor de la convivencia intercultural.	-Mancomunidad (Servicio de Inmigración) -Red asociativa		2013 2014 2015 2016	-Actividades realizadas.
2.2.Promover desde el Servicio de Inmigración la participación de la población extranjera en la vida social y cultural comarca, tanto a través de la red asociativa ya existente como de asociaciones de nueva creación.	-Mancomunidad (Servicio de Inmigración)	-Biltzen -Red asociativa	2013 2014 2015 2016	-Actividades realizadas.
2.3. Promover que las programaciones culturales de los municipios reflejen la diversidad existente y den cabida a propuestas de la población inmigrante.	-Mancomunidad (Servicio de Inmigración) -Casas de cultura	-Red asociativa	2013 2014 2015 2016	-Actividades realizadas.
2.4.Impulsar el Consejo de Inmigración de la Mancomunidad.	-Mancomunidad		2013 2014 2015 2016	-Actas de las reuniones.
2.5.Colaborar con los medios de comunicación locales en dar a conocer la realidad migratoria en Busturialdea y en fomentar la convivencia intercultural.	-Mancomunidad (Servicio de Inmigración)		2013 2014 2015 2016	-Memoria anual con noticias publicadas y emitidas.

7.-METODOLOGÍA

La elaboración de este III Plan de Inmigración de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Busturialdea (2013-2016) ha seguido los siguientes pasos:

- 1) Actualización de los datos cuantitativos sobre población y alumnado extranjeros en Busturialdea utilizando para ello, respectivamente, los padrones municipales a fecha de 1 de enero de 2013 y los informes del Departamento de Educación del Gobierno Vasco sobre el curso 2012/2013.
- 2) Actualización del marco normativo incorporando las novedades legislativas introducidas desde la aprobación del Plan anterior.
- 3) Reuniones entre técnicos de la Mancomunidad (coordinadora, trabajadora social de referencia y, en algunos casos, también la técnica de inmigración) y los representantes de las nuevas corporaciones surgidas tras las elecciones municipales de 2011 en los 17 ayuntamientos mancomunados. En ellas se explicó el funcionamiento de todas las áreas de trabajo de la Mancomunidad, entre las que se encuentra el Servicio de Inmigración, y se recogieron dudas y propuestas.
- 4) Envío de un cuestionario a los y las representantes de los 17 municipios mancomunados para conocer su valoración del trabajo que realiza este organismo en el ámbito de la inmigración y recoger sus propuestas para este III Plan. Se mantuvo también una entrevista personal con la vicepresidenta de la Mancomunidad.
- 5) Entrevistas personales con los agentes sociales de la comarca que más contacto tienen con la población inmigrante para conocer su valoración del trabajo de la Mancomunidad en este ámbito y recoger sus propuestas para este III Plan. Se mantuvieron entrevistas con representantes de las siguientes entidades:
 - a) Área de Euskera del ayuntamiento de Gernika-Lumo.
 - b) Area de Pediatría del ambulatorio de Gernika-Lumo.
 - c) Astra/Gaztetxe.
 - d) Berritzegune.
 - e) Cáritas.
 - f) Centro de Educación de Personas Adultas de Gernika-Lumo
 - g) Colegio de La Merced.
 - h) Comisión de Servicios Sociales del ayuntamiento de Gernika-Lumo.
 - i) Gernika Gogoratz.
 - j) Ideasur.
 - k) Lanbide.
 - l) Lanbide Ekimenak.

- m) Servicios Sociales de la Mancomunidad (trabajadoras sociales y educadores).
 - n) Servicio de Igualdad del ayuntamiento de Gernika-Lumo.
 - o) Servicio de Prevención del ayuntamiento de Gernika-Lumo.
- 6) Presentación de un primer esbozo del Plan -únicamente las acciones previstas- en la primera reunión del Consejo de Inmigración de la Mancomunidad, el 22 de noviembre de 2012.
 - 7) Envío del borrador del Plan a todos los miembros del Consejo de Inmigración y a los representantes de los 17 municipios que integran la Mancomunidad para recoger sus propuestas.
 - 8) Recogida de propuestas de los miembros del Consejo de Inmigración en su reunión del 31 de enero de 2013.
 - 9) Aprobación del Plan por la Junta general de la Mancomunidad del 28 de febrero de 2013.
 - 10) El Servicio de Inmigración elaborará cada año de vigencia del Plan un programa concreto de actuaciones y la Mancomunidad lo dotará presupuestariamente. A finales de 2016 redactará también una evaluación dando cuenta de las actuaciones desarrolladas.
 - 11) El seguimiento del Plan se realizará de dos maneras:
 - a) Internamente: a través de los informes que el Servicio de Inmigración presente cada mes a la Junta permanente de la Mancomunidad y de la evaluación final, una vez finalizada la vigencia del Plan.
 - b) Externamente: A través del Consejo de Inmigración y del grupo de trabajo en inmigración de la Mancomunidad.